

Licenciado: Adrián López Solís
Fiscal General del estado
De Michoacán.

Morelia Michoacán a 24 de junio del 2022



Con atención:
Alfredo Ramírez Bedolla
Governador de Estado de
Michoacán.

Presente:

Los que suscribimos colonos de la Colonia PRIMO TAPIA PONIENTE, Hacemos la denuncia correspondiente por el robo en la obra denominada PARQUE PRIMO TAPIA PONIENTE, con contrato ejecutivo SA-223/04/0448/IRF/17, por el importe de \$ 3,499,083.24, moneda nacional realizado por parte de H. Ayuntamiento de Morelia del periodo de ejecución del día 06 de diciembre del año 2017 al día 05 de marzo del año 2018.

Exigimos la reparación de daños efectuado y se le pide que se castigue a los responsables

Sin mas por el momento le mandamos un cordial saludo. Anexando firmas y denuncia ciudadana.

<u>Rosvel Palomares López Rosvel</u>	<u>Prescot López Anguiano #201 Prima Tapia</u>
<u>Guadalupe Cifuentes Correa</u>	<u>Prescot López Anguiano #224 Prima T</u>
<u>Rosa Maria Parra Vargas</u>	<u>Jose Moreno de la Cruz #11/61 firma</u>
<u>MARTIN CARO ESTRADA</u>	<u>MR. DEL ROSARIO DE LA CRUZ #234</u>
<u>Jolio Garcia Mandujano</u>	<u>Prescot Lopez 240 Prima Tapia</u>
<u>Jose Alfredo Molina S.</u>	<u>Prescot Lopez Anguiano #240</u>
<u>Axel Leonardo Balbuena A.</u>	<u>Prescot Lopez Anguiano #200</u>
<u>Angel Isidro Ferreyra Medina</u>	<u>Joaquin de la Cruz #180</u>
<u>Edgar David Lopez Rivera</u>	<u>Ave 23 de mayo #159 prima</u>
<u>Carlos Alberto Camacho Garcia</u>	

Invitación a "Ética e Integridad e" X (84) Presentación de mapeo X (85) Presentación de mapeo X

<https://www.youtube.com/watch?v=Lq9hKfTc5LU>

YouTube MX

Buscar



Presentación de mapeo de buenas prácticas, guía modelo y curso en línea

Top chat

- Brenda Estefany Vargas Castañeda Buenos días!
- Carlos Eduardo Torres Muñoz Buen día.
- PNUD México Hola buen día. Gracias a todas las personas que nos acompañan esta mañana.
- Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco ¡Saludos desde Guadalajara! El SEA JAL. presente.
- Carlos Gamino Excelente día. Saludos desde Michoacán!
- Edna Buenos días.
- Arlanna Bernal Saludos desde la Auditoría Superior del Estado de Nayarit.
- Ani HB El micrófono se escuchaba mal!
- Angela Flores Buenos días saludos desde

11:05 a. m. 23/06/2022

ESP ES



SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR
Y ORGANO DE GOBIERNO

14 de junio de 2022
9:30 horas

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Acta identificada con el número ACT-SEA-CC-OG-ORD-01/2022, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el 25 de marzo de 2022.
4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Política Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el cual se expiden los Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como los perfiles de puesto de los cargos de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos; Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento; Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital; y Archivos, que presenta la Secretaría Técnica de la mencionada Secretaría Ejecutiva.
6. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2022, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaría Técnica de dicha Secretaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XX del Estatuto Orgánico que rige a la mencionada Secretaría.
7. Asuntos Generales



TALLER PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

PROGRAMA

FECHA, HORA Y LUGAR:

VIERNES 10 DE JUNIO, 9:00 A.M.

Artilleros de 1847 #640, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.
(MODALIDAD PRESENCIAL)

OBJETIVOS:

Fortalecer los conocimientos de los órganos internos de control en materia de responsabilidades administrativas y su procedimiento, así como dotar de habilidades técnicas para la formulación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa e integración de expedientes en la materia.

DIRIGIDO A:

Titulares o encargados de los Órganos Internos de Control de Ayuntamientos y Poderes del Estado

PRINCIPIOS DE APRENDIZAJE

- Conocer la competencia para el conocimiento y resolución de faltas administrativas
- Fortalecer conocimientos sobre el procedimiento de las responsabilidades administrativas
- Adquirir habilidades para la elaboración del IPRA de conformidad con la Ley
- Fortalecer el conocimiento para integración de expedientes de presuntas responsabilidades administrativas
- Adquirir material didáctico y de apoyo para profundizar en los ámbitos de expertise de los procedimientos de responsabilidad administrativa

IMPARTIDO POR:

- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PROGRAMA:

9:00 - 9:15 a.m. **REGISTRO**

9:15 - 9:25 a.m. **MENSAJE DE BIENVENIDA**

Participante: Presidenta y Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

9:25 - 10:25 a.m. **-PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**

Ponente: Magistrado Hugo Alberto Gama Corla, Titular de la 4ta Sala Especializada en Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

10:25 - 10:35 a.m. **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

10:35 - 10:45 a.m. **RECESO**

10:45 - 11:25 a.m. **EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (QUÉ ES, SUS PARTES, CONTENIDO, EJEMPLOS Y CASOS)**

Ponente: Magistrado Sergio Mecino Morales, Titular de la 5ta Sala Especializada en Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

11:25 - 12:00 a.m. **INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTOS DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD. RELACIÓN ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Ponente: Secretario/a del TJAM

12:00 - 12:15 p.m. **PROYECCIÓN DE VIDEO DEL CURSO "RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN"**

CIDE-Red por Rendición de Cuentas-USAID

12:15 - 12:30 p.m. **ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO DE APOYO PARA ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

12:30 - 12:40 p.m. **CIERRE**

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles 1 de junio de 2022
11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso del proyecto de acta número SEA-CE-ORD-01/2022 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, el 31 de marzo de 2022.
4. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Segundo Informe de Seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el año 2021, que presenta la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
5. Presentación y análisis de la respuesta otorgada por el Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AYNN/157/2021, fechado el 25 de noviembre de 2021 y recibido el 02 de febrero de 2022.
6. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Segundo Informe de Seguimiento a la emisión de los Códigos de Ética de los Órganos del Estado de Michoacán, actualizado al mes de mayo de 2022, que presenta la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
7. Asuntos generales:
 - a) Seguimiento al Plan Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.



PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DERIVADO DEL SEGUNDO INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES, EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL 2019-2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó el acuerdo sobre las recomendaciones no vinculantes propuestas por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, con relación al informe anual 2019-2020; emitiéndose cuatro Recomendaciones en los términos siguientes:

Recomendación no Vinculante 01/2021: Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Aquila, Carácuaro, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Huaniqueo, Jiquilpan, Lagunillas, Peribán, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tocumbo, Turicato y Tuxpan, que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.

Recomendación no Vinculante 02/2021: Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción.

Recomendación no Vinculante 03/2021: Se recomienda a los Órganos del Estado, salvo al Poder Judicial, realizar las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera, para el ingreso, selección y desarrollo de las personas servidoras públicas de sus instituciones, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia y méritos profesionales que impulsen la profesionalización y el mejoramiento del desempeño en la gestión pública del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.

Recomendación no Vinculante 04/2021: Se recomienda a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Angangueo, Áporo, Charapan, Cherán, Chinicula, Chucándiro, Churumuco, Cojumatlán de Régules, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huetamo, Jacona, La Piedad, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Pajacuarán,

Pátzcuaro, Penjamillo, Senguio, Susupuato, Tingambato, Tlazazalca, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vista Hermosa y Zamora, que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

SEGUNDO. En la sesión referida, el Comité Coordinador instruyó a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que hiciera del conocimiento de cada una de las autoridades a las que fueron dirigidas las Recomendaciones no Vinculantes, para efecto de su aceptación o rechazo, en el término de quince días a partir de su recepción, en términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y diera el seguimiento respectivo.

TERCERO. En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, celebrada el 1 de abril de 2022, se conoció el Informe del Seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes referidas en el considerando primero del presente acuerdo; acordándose que con la finalidad de que se obtuviera mayor información, se presentara en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, un segundo informe para conocer con mayores datos el estado de aceptación y las acciones para su cumplimiento o en su caso el rechazo a dichas recomendaciones y sus justificaciones, para contar con elementos que permitieran realizar alguna propuesta específica al Comité Coordinador.

CUARTO. En la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ejecutiva el 01 de junio de 2022, la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva presentó el Segundo Informe de Seguimiento a las mencionadas Recomendaciones destacándose en éste lo siguiente:

RECOMENDACIÓN 01/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
16	2	2	3	6	3
RECOMENDACIÓN 02/2021					

NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
128	63	2	7	40	16
RECOMENDACIÓN 03/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
122	31	7	8	65	11
RECOMENDACIÓN 04/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
32	16	1	0	7	8

QUINTO. Que del análisis realizado al Informe se advierte respecto de cada una de las Recomendaciones no Vinculantes, que existen autoridades que no han emitido respuesta alguna ya sea aceptando o rechazando la Recomendación, existiendo evidencia de que el oficio enviado por la Secretaría Ejecutiva mediante el cual les fue comunicada la respectiva Recomendación, fue recibido en las instituciones correspondientes; siendo los siguientes casos:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE	AUTORIDAD A LA QUE FUE DIRIGIDA	ESTADO DE LA RESPUESTA
Recomendación 01/2021	Titular del Órgano Interno de Control de Lagunillas	Sin respuesta
	Titular del Órgano Interno de Control de Tacámbaro	
Recomendación 02/2021	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Álvaro Obregón	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Angamacutiro	

	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ario	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Arteaga	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Chavinda	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Contepec	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Coahuayana	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Copándaro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Hidalgo	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ixtlán	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Juárez	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Jungapeo	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Marcos Castellanos	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tacámbaro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlazazalca	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tzitzio	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Venustiano Carranza	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Yurécuaro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zacapu	



	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ziracuaretiro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zitácuaro	
Recomendación 03/2021	Presidente Municipal de Acuitzio	Sin respuesta
	Presidente Municipal de Álvaro Obregón	
	Presidente Municipal de Apatzingán	
	Presidenta Municipal de Ario	
	Presidente Municipal de Arteaga	
	Presidente Municipal de Briseñas	
	Presidente Municipal de Buenavista	
	Presidente Municipal de Carácuaro	
	Presidenta Municipal de Churintzio	
	Presidenta Municipal de Cojumatlán de Régules	
	Presidente Municipal de Contepec	
	Presidenta Municipal de Cotija	
	Presidente Municipal de Erongarícuaro	
	Presidente Municipal de Gabriel Zamora	
	Presidente Municipal de Hidalgo	
	Presidente Municipal de Irimbo	
	Presidente Municipal de Juárez	
	Presidente Municipal de La Huacana	
	Presidente Municipal de La Piedad	
	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas	



	Presidente Municipal de Madero	
	Presidente Municipal de Maravatío	
	Presidente Municipal de Múgica	
	Presidente Municipal de Nvo. Parangaricutiro	
	Presidente Municipal de Nuevo Urecho	
	Presidente Municipal de Purépero	
	Presidente Municipal de Quiroga	
	Presidente Municipal de Sahuayo	
	Presidenta Municipal de Salvador Escalante	
	Presidente Municipal de Tacámbaro	
	Presidenta Municipal de Tepalcatepec	
	Presidente Municipal de Tingambato	
	Presidente Municipal de Tlazazalca	
	Presidente Municipal de Tumbiscatio	
	Presidente Municipal de Tuzantla	
	Presidente Municipal de Uruapan	
	Presidenta Municipal de Ziracuaretiro	
	Presidente Municipal de Zitácuaro	
Recomendación 04/2021	Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Pátzcuaro	Sin respuesta



SEXTO. Por otro lado, en cuanto a las respuestas otorgadas en las que las autoridades decidieron rechazar las Recomendaciones no Vinculantes, se advierten casos en los que el rechazo respectivo, no se encuentra debidamente fundado y

motivado, y por ende, los argumentos expresados no encuentran justificación legal, resaltando los siguientes:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE	AUTORIDAD A LA QUE FUE DIRIGIDA	FUNDAMENTO DEL RECHAZO
Recomendación 01/2021	Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de Tlaxiaco	De la interpretación de la recomendación que me hace, está usted extralimitando sus funciones, pues no puede generalizar al afirmar que los servidores públicos no cumplen con sus obligaciones constitucionales y legales que les corresponden, por una supuesta omisión al no proporcionar información para la integración del informe anual 2019-2020 del Comité Coordinador, toda vez que se trata de una recomendación no vinculante, ni materialmente obligatorias.
Recomendación 02/2021	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlaxiaco	De la recomendación que me hace, está usted extralimitando sus funciones, puesto que recomienda fortalecer y promover los medios a su alcance, pero no proporciona las herramientas para poder hacerlo. una recomendación no vinculante es una recomendación no obligatoria que amerite cumplimiento forzoso.
Recomendación 04/2021	Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	Con fecha 06 de julio, bajo el número de oficio CI/216/2021, solicité el apoyo de la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán, para el mencionado Código de Ética, ya que será obligatorio para el personal del Poder Legislativo.

SÉPTIMO. El artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, señala que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. Asimismo, el artículo 57 del mismo Ordenamiento dispone que en caso de que el Comité considere que las medidas de atención a las recomendaciones no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

Además, el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece que los Órganos Internos de Control deberán valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas Administrativas y hechos de corrupción. Deberán informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, los avances y resultados.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33, fracción VII, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estima pertinente proponer al Comité Coordinador el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se reitera a los titulares de los Órganos Internos de Control de **Lagunillas y Tacámbaro** la Recomendación no Vinculante 01/2021, consistente en:

“Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control de(...) que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la

Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.”

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas, en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se reitera a los titulares de los Órganos Internos de Control de **Álvaro Obregón, Angamacutiro, Ario, Arteaga, Chavinda, Contepec, Coahuayana, Copándaro, Hidalgo, Ixtlán, Juárez, Jungapeo, Marcos Castellanos, Tacámbaro, Tlazazalca, Tzitzio, Venustiano Carranza, Yurécuaro, Zacapu, Ziracuaretiro y Zitácuaro**, la recomendación no vinculante 02/2021, consistente en:

“Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción”.

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se reitera a los Presidentes Municipales de **Acuitzio, Álvaro Obregón, Apatzingán, Ario, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Carácuaro, Churintzio, Cojumatlán de Régules, Contepec, Cotija, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Irimbo, Juárez, La Huacana, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Madero, Maravatío, Múgica, Nvo. Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Purépero, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tlazazalca, Tumbiscatío, Tuzantla, Uruapan, Ziracuaretiro y Zitácuaro** la Recomendación no Vinculante 03/2021, consistente en:

“Se recomienda a los Órganos del Estado, salvo al Poder Judicial, realizar las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera, para el ingreso, selección y desarrollo de las personas servidoras públicas de sus instituciones, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia y méritos profesionales que impulsen la profesionalización y el mejoramiento del desempeño en la gestión pública del Estado en sus diferentes niveles de gobierno; toda vez que obra evidencia de la recepción de dicha recomendación, sin haber dado a la fecha, respuesta alguna al respecto.”

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se reitera al titular del Órgano Interno de Control de **Pátzcuaro**, la Recomendación no Vinculante 04/2021, consistente en:

“Se recomienda a los Órganos Internos de Control de (...), que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Se reiteran las Recomendaciones no Vinculantes 01/2021 y 02/2021, dirigida al Titular del Órgano Interno de Control de **Tocumbo**, consistentes en:

Recomendación no vinculante 01/2021. *“Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control de (...), que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité*

Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.”

Recomendación no vinculante 02/2021. *“Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción”.*

Solicitando sea revalorada y se brinde una respuesta debida y legalmente fundada y motivada, como lo dispone el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo.

SSEXTO. Se reitera la Recomendación no Vinculante 04/2021 dirigida al **Titular del Órgano Interno de Control del Congreso** del Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en:

“Se recomienda a los Órganos Internos de Control de (...)que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.

Solicitando sea revalorada y se brinde una respuesta debida y legalmente fundada y motivada, como lo dispone el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que haga del conocimiento de cada una de las autoridades correspondientes, la reiteración de las Recomendaciones no Vinculantes, como se señala en los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del presente Acuerdo, para efecto de que se brinde una respuesta en el término de quince días a partir de su recepción de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y dé el seguimiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Aprobado por unanimidad de votos de las y los ciudadanos integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción,

en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022, para su presentación al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

DR. VÍCTOR HUGO VIEYRA AVILÉS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA

LIC. ANA MARÍA VARGAS VELEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA

DR. CÉSAR ARTURO SERENO MARÍN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA



L.A.E. CARLOS ALBERTO GAMIÑO
GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA

PROYECTO DE ACUERDO QUE PROPONE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, DERIVADO DEL SEGUNDO INFORME DEL SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES NO VINCULANTES, EMITIDAS POR EL COMITÉ COORDINADOR CON MOTIVO DEL INFORME ANUAL 2019-2020.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. En la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el 24 de septiembre de 2021, el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobó el acuerdo sobre las recomendaciones no vinculantes propuestas por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del mismo Sistema, con relación al informe anual 2019-2020; emitiéndose cuatro Recomendaciones en los términos siguientes:

Recomendación no Vinculante 01/2021: *Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Aquila, Carácuaro, Chilchota, Chucándiro, Churintzio, Huaniqueo, Jiquilpan, Lagunillas, Peribán, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tocumbo, Turicato y Tuxpan, que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.*

Recomendación no Vinculante 02/2021: *Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción.*

Recomendación no Vinculante 03/2021: *Se recomienda a los Órganos del Estado, salvo al Poder Judicial, realizar las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera, para el ingreso, selección y desarrollo de las personas servidoras públicas de sus instituciones, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia y méritos profesionales que impulsen la profesionalización y el mejoramiento del desempeño en la gestión pública del Estado en sus diferentes niveles de gobierno.*

Recomendación no Vinculante 04/2021: *Se recomienda a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo del Estado, Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, del Concejo Mayor de Cherán y de los Ayuntamientos de Angangueo, Áporo, Charapan, Cherán, Chinicuilá, Chucándiro, Churumuco, Cojumatlán de Régules, Gabriel Zamora, Huaniqueo, Huetamo, Jacona, La Piedad, Morelos, Nocupétaro, Ocampo, Pajacuarán,*

Pátzcuaro, Penjamillo, Senguio, Susupuat, Tingambato, Tlazazalca, Turicato, Tuxpan, Tuzantla, Tzintzuntzan, Vista Hermosa y Zamora, que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño.

SEGUNDO. En la sesión referida, el Comité Coordinador instruyó a la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que hiciera del conocimiento de cada una de las autoridades a las que fueron dirigidas las Recomendaciones no Vinculantes, para efecto de su aceptación o rechazo, en el término de quince días a partir de su recepción, en términos de lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y diera el seguimiento respectivo.

TERCERO. En la Primera Sesión Ordinaria de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, celebrada el 1 de abril de 2022, se conoció el Informe del Seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes referidas en el considerando primero del presente acuerdo; acordándose que con la finalidad de que se obtuviera mayor información, se presentara en la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión, un segundo informe para conocer con mayores datos el estado de aceptación y las acciones para su cumplimiento o en su caso el rechazo a dichas recomendaciones y sus justificaciones, para contar con elementos que permitieran realizar alguna propuesta específica al Comité Coordinador.

CUARTO. En la Segunda Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ejecutiva el 01 de junio de 2022, la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva presentó el Segundo Informe de Seguimiento a las mencionadas Recomendaciones destacándose en éste lo siguiente:

RECOMENDACIÓN 01/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
16	2	2	3	6	3
RECOMENDACIÓN 02/2021					

NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
128	63	2	7	40	16
RECOMENDACIÓN 03/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
122	31	7	8	65	11
RECOMENDACIÓN 04/2021					
NÚMERO DE AUTORIDADES DESTINATARIAS	ACEPTA	RECHAZA	OTRA RESPUESTA	EN ESPERA DE RESPUESTA A SEGUNDO OFICIO	SIN ACUSE DE RECEPCIÓN
32	16	1	0	7	8

QUINTO. Que del análisis realizado al Informe se advierte respecto de cada una de las Recomendaciones no Vinculantes, que existen autoridades que no han emitido respuesta alguna ya sea aceptando o rechazando la Recomendación, existiendo evidencia de que el oficio enviado por la Secretaría Ejecutiva mediante el cual les fue comunicada la respectiva Recomendación, fue recibido en las instituciones correspondientes; siendo los siguientes casos:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE	AUTORIDAD A LA QUE FUE DIRIGIDA	ESTADO DE LA RESPUESTA
Recomendación 01/2021	Titular del Órgano Interno de Control de Lagunillas	Sin respuesta
	Titular del Órgano Interno de Control de Tacámbaro	
Recomendación 02/2021	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Álvaro Obregón	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Angamacutiro	

	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ario	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Arteaga	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Chavinda	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Contepec	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Coahuayana	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Copándaro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Hidalgo	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ixtlán	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Juárez	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Jungapeo	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Marcos Castellanos	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tacámbaro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlazazalca	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tzitzio	
	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Venustiano Carranza	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Yurécuaro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zacapu	

	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Ziracuaretiro	
	Encargado de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Zitácuaro	
Recomendación 03/2021	Presidente Municipal de Acuitzio	Sin respuesta
	Presidente Municipal de Álvaro Obregón	
	Presidente Municipal de Apatzingán	
	Presidenta Municipal de Ario	
	Presidente Municipal de Arteaga	
	Presidente Municipal de Briseñas	
	Presidente Municipal de Buenavista	
	Presidente Municipal de Carácuaro	
	Presidenta Municipal de Churintzio	
	Presidenta Municipal de Cojumatlán de Régules	
	Presidente Municipal de Contepec	
	Presidenta Municipal de Cotija	
	Presidente Municipal de Erongarícuaro	
	Presidente Municipal de Gabriel Zamora	
	Presidente Municipal de Hidalgo	
	Presidente Municipal de Irimbo	
	Presidente Municipal de Juárez	
	Presidente Municipal de La Huacana	
	Presidente Municipal de La Piedad	
	Presidente Municipal de Lázaro Cárdenas	

	Presidente Municipal de Madero	
	Presidente Municipal de Maravatío	
	Presidente Municipal de Múgica	
	Presidente Municipal de Nvo. Parangaricutiro	
	Presidente Municipal de Nuevo Urecho	
	Presidente Municipal de Purépero	
	Presidente Municipal de Quiroga	
	Presidente Municipal de Sahuayo	
	Presidenta Municipal de Salvador Escalante	
	Presidente Municipal de Tacámbaro	
	Presidenta Municipal de Tepalcatepec	
	Presidente Municipal de Tingambato	
	Presidente Municipal de Tlazazalca	
	Presidente Municipal de Tumbiscatio	
	Presidente Municipal de Tuzantla	
	Presidente Municipal de Uruapan	
	Presidenta Municipal de Ziracuaretiro	
	Presidente Municipal de Zitácuaro	
Recomendación 04/2021	Titular de la Contraloría del Ayuntamiento de Pátzcuaro	Sin respuesta

SEXTO. Por otro lado, en cuanto a las respuestas otorgadas en las que las autoridades decidieron rechazar las Recomendaciones no Vinculantes, se advierten casos en los que el rechazo respectivo, no se encuentra debidamente fundado y

motivado, y por ende, los argumentos expresados no encuentran justificación legal, resaltando los siguientes:

RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE	AUTORIDAD A LA QUE FUE DIRIGIDA	FUNDAMENTO DEL RECHAZO
Recomendación 01/2021	Encargada de Despacho del Órgano Interno de Control de Tlaxiaco	De la interpretación de la recomendación que me hace, está usted extralimitando sus funciones, pues no puede generalizar al afirmar que los servidores públicos no cumplen con sus obligaciones constitucionales y legales que les corresponden, por una supuesta omisión al no proporcionar información para la integración del informe anual 2019-2020 del Comité Coordinador, toda vez que se trata de una recomendación no vinculante, ni materialmente obligatorias.
Recomendación 02/2021	Encargada de Despacho de la Contraloría del Ayuntamiento de Tlaxiaco	De la recomendación que me hace, está usted extralimitando sus funciones, puesto que recomienda fortalecer y promover los medios a su alcance, pero no proporciona las herramientas para poder hacerlo. una recomendación no vinculante es una recomendación no obligatoria que amerite cumplimiento forzoso.
Recomendación 04/2021	Titular del Órgano Interno de Control del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo	Con fecha 06 de julio, bajo el número de oficio CI/216/2021, solicité el apoyo de la Presidencia del Congreso del Estado de Michoacán, para el mencionado Código de Ética, ya que será obligatorio para el personal del Poder Legislativo.

SÉPTIMO. El artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, señala que las recomendaciones deberán recibir respuesta fundada y motivada por parte de las autoridades a las que se dirijan, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas. Asimismo, el artículo 57 del mismo Ordenamiento dispone que en caso de que el Comité considere que las medidas de atención a las recomendaciones no están justificadas con suficiencia, que la autoridad destinataria no realizó las acciones necesarias para su debida implementación o cuando ésta sea omisa en los informes, podrá solicitar a dicha autoridad la información que considere relevante.

Además, el artículo 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, establece que los Órganos Internos de Control deberán valorar las recomendaciones que haga el Comité Coordinador a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de Faltas Administrativas y hechos de corrupción. Deberán informar a dicho órgano de la atención que se dé a éstas y, en su caso, los avances y resultados.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33, fracción VII, 54, 55, 56 y 57 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 16 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, estima pertinente proponer al Comité Coordinador el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Se reitera a los titulares de los Órganos Internos de Control de **Lagunillas y Tacámbaro** la Recomendación no Vinculante 01/2021, consistente en:

“Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control de(...) que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la

Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.”

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas, en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Se reitera a los titulares de los Órganos Internos de Control de **Álvaro Obregón, Angamacutiro, Ario, Arteaga, Chavinda, Contepec, Coahuayana, Copándaro, Hidalgo, Ixtlán, Juárez, Jungapeo, Marcos Castellanos, Tacámbaro, Tlazazalca, Tzitzio, Venustiano Carranza, Yurécuaro, Zacapu, Ziracuaretiro y Zitácuaro**, la recomendación no vinculante 02/2021, consistente en:

“Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción”.

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

TERCERO. Se reitera a los Presidentes Municipales de **Acuitzio, Álvaro Obregón, Apatzingán, Ario, Arteaga, Briseñas, Buenavista, Carácuaro, Churintzio, Cojumatlán de Régules, Contepec, Cotija, Erongarícuaro, Gabriel Zamora, Hidalgo, Irimbo, Juárez, La Huacana, La Piedad, Lázaro Cárdenas, Madero, Maravatío, Múgica, Nvo. Parangaricutiro, Nuevo Urecho, Purépero, Quiroga, Sahuayo, Salvador Escalante, Tacámbaro, Tepalcatepec, Tingambato, Tlazazalca, Tumbiscatío, Tuzantla, Uruapan, Ziracuaretiro y Zitácuaro** la Recomendación no Vinculante 03/2021, consistente en:

“Se recomienda a los Órganos del Estado, salvo al Poder Judicial, realizar las gestiones y acciones necesarias para la implementación del Servicio Civil de Carrera, para el ingreso, selección y desarrollo de las personas servidoras públicas de sus instituciones, que garanticen condiciones de igualdad de oportunidades, eficacia, transparencia y méritos profesionales que impulsen la profesionalización y el mejoramiento del desempeño en la gestión pública del Estado en sus diferentes niveles de gobierno; toda vez que obra evidencia de la recepción de dicha recomendación, sin haber dado a la fecha, respuesta alguna al respecto.”

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

CUARTO. Se reitera al titular del Órgano Interno de Control de **Pátzcuaro**, la Recomendación no Vinculante 04/2021, consistente en:

“Se recomienda a los Órganos Internos de Control de (...), que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.

Solicitando se emita respuesta fundada y motivada, en un término que no exceda los quince días a partir de su recepción, tanto en los casos en los que determinen su aceptación como en los casos en los que decidan rechazarlas en observancia al artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal del Estado de Michoacán de Ocampo.

QUINTO. Se reiteran las Recomendaciones no Vinculantes 01/2021 y 02/2021, dirigida al Titular del Órgano Interno de Control de **Tocumbo**, consistentes en:

Recomendación no vinculante 01/2021. *“Se recomienda a los titulares de los Órganos Internos de Control de (...), que no atendieron las solicitudes de información para la integración del Informe Anual 2019-2020 del Comité*

Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en lo subsecuente, cumplan con las obligaciones que como servidores públicos les corresponden de conformidad con el marco constitucional y legal, dando la atención a las solicitudes de información que requiera el Sistema Estatal Anticorrupción para el logro de los fines y objetivos que establece la Constitución del Estado, la Ley de Responsabilidades Administrativas y la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; proporcionando la información requerida, o en su defecto, manifestando la imposibilidad para proporcionarla, fundando y motivando la causa de la negativa.”

Recomendación no vinculante 02/2021. *“Se recomienda a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, a las Instituciones integrantes del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, a los Órganos Internos de Control del Poder Legislativo, de los Órganos Autónomos del Estado y de los Ayuntamientos de la Entidad, para fortalecer y promover por los medios a su alcance, los mecanismos que cada una tenga implementados y disponibles para la presentación de denuncias por presuntas faltas administrativas o delitos por hechos de corrupción, para fomentar el combate a la corrupción”.*

Solicitando sea revalorada y se brinde una respuesta debida y legalmente fundada y motivada, como lo dispone el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEXTO. Se reitera la Recomendación no Vinculante 04/2021 dirigida al **Titular del Órgano Interno de Control del Congreso** del Estado de Michoacán de Ocampo, consistente en:

“Se recomienda a los Órganos Internos de Control de (...)que emitan sus Códigos de Ética conforme a los Lineamientos para la Emisión de los Códigos de Ética por parte de los Órganos Internos de Control a que se refiere el artículo 14 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 21 de septiembre del 2020, lo anterior con la finalidad de que impere una conducta ética e íntegra por parte de las personas servidoras públicas que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño”.

Solicitando sea revalorada y se brinde una respuesta debida y legalmente fundada y motivada, como lo dispone el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Michoacán de Ocampo.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, para que haga del conocimiento de cada una de las autoridades correspondientes, la reiteración de las Recomendaciones no Vinculantes, como se señala en los puntos PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO y SEXTO del presente Acuerdo, para efecto de que se brinde una respuesta en el término de quince días a partir de su recepción de conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo, y dé el seguimiento respectivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el sitio web de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

Aprobado por unanimidad de votos de las y los ciudadanos integrantes de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción,

en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el 01 de junio de 2022, para su presentación al Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción.

DR. VÍCTOR HUGO VIEYRA AVILÉS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA

LIC. ANA MARÍA VARGAS VELEZ
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA E
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA

DR. CÉSAR ARTURO SERENO MARÍN
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA

L.A.E. CARLOS ALBERTO GAMIÑO
GARCÍA
INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
EJECUTIVA

https://www.youtube.com/watch?v=Lq9hKfTc5LU

MX

Buscar



Top chat ▾

Brenda Estefany Vargas Castañe
días!

Carlos Eduardo Torres Muñoz B

PNUD México Hola buen día. G
todas las personas que nos acor
mañana.

Sistema Estatal Anticorrupción
¡Saludos desde Guadalajara! El S
presente. 😊

Carlos Gamiño Excelente día. S
desde Michoacán!

Edua Buenos días.

Arlenna Bernal Saludos desde
Superior del Estado de Nayarit.

And HB El micrófono se escuci

Andrés Flores Buenos días. s

de mapeo de buenas prácticas, guía modelo y curso en línea

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

Miércoles 1 de junio de 2022
11:00 horas

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Lectura y aprobación del Orden del Día.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso del proyecto de acta número SEA-CE-ORD-01/2022 correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria celebrada por la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva, el 31 de marzo de 2022.
4. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Segundo Informe de Seguimiento a las Recomendaciones no Vinculantes emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción en el año 2021, que presenta la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
5. Presentación y análisis de la respuesta otorgada por el Instituto Michoacano de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio IMAIP/PRESIDENCIA/AYNN/157/2021, fechado el 25 de noviembre de 2021 y recibido el 02 de febrero de 2022.
6. Presentación, análisis y aprobación, en su caso, del Segundo Informe de Seguimiento a la emisión de los Códigos de Ética de los Órganos del Estado de Michoacán, actualizado al mes de mayo de 2022, que presenta la Secretaría Técnica de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.
7. Asuntos generales:
 - a) Seguimiento al Plan Anual de Trabajo 2022 de la Comisión Ejecutiva de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción.

WEEK PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

PROGRAMA

FECHA, HORA Y LUGAR:

VIERNES 10 DE JUNIO, 9:00 A.M.

Artilleros de 1847 #640, Col. Chapultepec Sur, C.P. 58260, Morelia, Michoacán.

(MODALIDAD PRESENCIAL)

OBJETIVOS:

Fortalecer los conocimientos de los órganos internos de control en materia de responsabilidades administrativas y su procedimiento, así como dotar de habilidades técnicas para la formulación del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa e integración de expedientes en la materia.

DIRIGIDO A:

Titulares o encargados de los Órganos Internos de Control de Ayuntamientos y Poderes del Estado

PRINCIPIOS DE APRENDIZAJE

- Conocer la competencia para el conocimiento y resolución de faltas administrativas
- Fortalecer conocimientos sobre el procedimiento de las responsabilidades administrativas
- Adquirir habilidades para la elaboración del IPRA de conformidad con la Ley
- Fortalecer el conocimiento para integración de expedientes de presuntas responsabilidades administrativas
- Adquirir material didáctico y de apoyo para profundizar en los ámbitos de expertise de los procedimientos de responsabilidad administrativa

IMPARTIDO POR:

- Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

PROGRAMA:

9:00 - 9:15 a.m. **REGISTRO**

9:15 - 9:25 a.m. **MENSAJE DE BIENVENIDA**

Participante: Presidenta y Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

9:25 - 10:25 a.m. **-PRINCIPIOS GENERALES DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN**

Ponente: Magistrado Hugo Alberto Gama Coria, Titular de la 4ta Sala Especializada en Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

10:25- 10:35 a.m. **PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

10:35 - 10:45 a.m. **RECESO**

10:45 - 11:25 a.m. **EL INFORME DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA (QUÉ ES, SUS PARTES, CONTENIDO, EJEMPLOS Y CASOS)**

Ponente: Magistrado Sergio Mecino Morales, Titular de la 5ta Sala Especializada en Anticorrupción y Responsabilidades Administrativas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán

11:25-12:00 a.m. **INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTOS DE PRESUNTA RESPONSABILIDAD. RELACIÓN ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL CON EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE MICHOACÁN**

Ponente: Secretario/a del TJAM

12:00-12:15 p.m. **PROYECCIÓN DE VIDEO DEL CURSO "RESPONSABILIDAD PÚBLICA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN"**

CIDE-Red por Rendición de Cuentas-USAID

12:15-12:30 p.m. **ENTREGA DE MATERIAL DIDÁCTICO DE APOYO PARA ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL**

Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción y Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción

12:30- 12:40 p.m. **CIERRE**

Licenciado: Adrián López Solís
Fiscal General del estado
De Michoacán.

Morelia Michoacán a 24 de junio del 2022



Con atención:
Alfredo Ramírez Bedolla
Gobernador de Estado de
Michoacán.

Presente:

Los que suscribimos colonos de la Colonia PRIMO TAPIA PONIENTE, Hacemos la denuncia correspondiente por el robo en la obra denominada PARQUE PRIMO TAPIA PONIENTE, con contrato ejecutivo SA-223/04/0448/IRF/17, por el importe de \$ 3,499,083.24, moneda nacional realizado por parte de H. Ayuntamiento de Morelia del periodo de ejecución del día 06 de diciembre del año 2017 al día 05 de marzo del año 2018.

Exigimos la reparación de daños efectuado y se le pide que se castigue a los responsables

Sin mas por el momento le mandamos un cordial saludo. Anexando firmas y denuncia ciudadana.

Rosvel Palomares López Presa/P

Amalia Cifuentes Garza

Rosa Maria Garza Vargas

MARTIN CARO ESTRADA

Julio Garcia Mandujano

Jonathan Suarez

José Alfredo Moreno S.

Axel Leonardo Baldozinos A.

Angel Isidro Ferreyra Medina

Edgar David Lopez Rivera

Prescat López Anguiano #201 Prima tapia

Prescat López Anguiano #227 punto T

Jose Moreno de la Cruz #11/Col. Prima

MR. DEL ROSARIO DE LA CRUZ #234

Prescat Lopez 240 Prima Tapia

Prescat Lopez Anguiano #240

Prescat Lopez Anguiano #200

Joaquin de la Cruz #180

Ave 23 de mayo #159 prima

Carlos Alberto Gamboa Garcia
Tapa pte



SECRETARÍA EJECUTIVA
SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN
MICHOACÁN

Comité Coordinador/Órgano de Gobierno

SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ COORDINADOR Y ÓRGANO DE GOBIERNO

14 de junio de 2022
9:30 horas

PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y verificación de quórum legal.
2. Lectura del Orden del Día y aprobación en su caso.
3. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Acta identificada con el número ACT-SEA-CC-OG-ORD-01/2022, correspondiente a la Primera Sesión Ordinaria Celebrada por el Comité Coordinador y Órgano de Gobierno, el 25 de marzo de 2022.
4. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del Proyecto de Política Estatal Anticorrupción, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8, fracción III, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo.
5. Lectura, análisis y aprobación en su caso, del proyecto de acuerdo que emite el Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, por el cual se expiden los Lineamientos Generales del Concurso Público para la Selección de la Terna de Personas a Ocupar cargos de Director de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; así como los perfiles de puesto de los cargos de Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos; Riesgos, Políticas Públicas, Evaluación y Seguimiento; Servicios Tecnológicos y Plataforma Digital; y Archivos, que presenta la Secretaría Técnica de la mencionada Secretaría Ejecutiva.
6. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al trimestre enero-marzo del ejercicio fiscal 2022, de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, que presenta la Secretaría Técnica de dicha Secretaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18, fracción XX del Estatuto Orgánico que rige a la mencionada Secretaría.
7. Asuntos Generales